



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ASCENSOS

##### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato, é in-

greso en ese instituto, á los jefes, capitanes y subalternos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Don José Naneti Bocalán y concluye con D. Isidro Fernández Orallo, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Destinos	Clases	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandancia de Estepona,.....	Teniente coronel...	D. José Naneti Bocalán.....	Coronel.....	4		
Idem de la Coruña.....	Comandante.....	» Prudencio Ramajos Monleón.	Teniente coronel...	4		
Idem de Valencia.....	Capitán.....	» Jaime Sánchez Badía.....	Comandante.....	4		
Idem de Navarra.....	Otro.....	» Enrique Ojeda Navarro.....	Idem.....	21		
Idem de Alicante.....	Primer teniente.....	» Enrique Vifé Ruiz.....	Capitán.....	4		
Idem de Guipúzcoa.....	Otro.....	» Valeriano Hernández Lozano.	Idem.....	21	octubre..	
Idem de Santander.....	Segundo teniente..	» Julián Moreno Navarrete.....	Primer teniente..	4		
Idem de Alicante.....	Otro.....	» Vicente Cabo Rodríguez.....	Idem.....	21		
Idem de Huesca.....	Otro.....	» Juan Lozano Camarero.....	Idem.....	25		1894
Idem de Huelva.....	Otro.....	» Santiago Valle Tejada.....	Idem.....	27		
Idem de Gerona.....	Otro.....	» Manuel Peris Manrique.....	Idem.....	30		
Escala activa de Infantería.....	Otro.....	» Diego Requena Feu.....	Ingreso.....	17		
Idem de reserva de Infantería.....	Otro.....	» Inocencio Rodríguez Peiró...	Idem.....	17		
Idem.....	Otro.....	» Pascual Pradilla Ramón.....	Idem.....	17		
Idem.....	Otro.....	» Pedro Peregrina Estévez.....	Idem.....	17	novbre...	
Idem id. de Caballería.....	Otro.....	» Luis Marín Roldán.....	Idem.....	17		
Idem id. de Infantería.....	Otro.....	» Isidro Fernández Orallo.....	Idem.....	17		

Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

### CAMPOS DE INSTRUCCIÓN

##### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 de agosto último, pro-

movida por el Ayuntamiento de Valladolid, en súplica de que sean aceptados por el ramo de Guerra unos terrenos de la propiedad del mismo, denominados Pinar de Antequera, para establecer en ellos un campo de tiro de las tres armas, donde pudieran ejercitarse las tropas de la guarnición de

aquella ciudad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, aceptando el ofrecimiento de los citados terrenos para el referido objeto; siendo la voluntad de S. M., se den las gracias á la mencionada corporación municipal por su reiterada y espontánea cesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de agosto último, promovida por el comandante de Infantería, agregado á la Zona de reclutamiento de Málaga núm. 13, **D. Manuel Torres Ascarza**, en súplica de que sea rectificadla la fecha que como antigüedad en su empleo tiene consignada en el escalafón general de su arma, así como la de su nacimiento, por creérlas ambas equivocadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiéndolo á que al interesado le fué concedido por el General en Jefe del ejército de la isla de Cuba, de acuerdo con su circular de 28 de noviembre de 1877 y con esta antigüedad, el grado de comandante, se ha servido disponer se acredite al recurrente la expresada antigüedad en dicho grado, y con arreglo á ella se coloque en la escala del año actual inmediatamente delante del comandante Don José Cuesta Galán, con el núm. 238 segundo; siendo asimismo la voluntad de S. M., que se rectifique la fecha de su nacimiento que aparece equivocada, consignándole la de 19 de abril de 1854, que es la verdadera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 de octubre último, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso al jefe y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Batlle y Prats** y concluye con **D. Victoriano Delgado y Peris**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

### Relación que se cita

#### Subinspector de segunda clase

D. José Batlle y Prats.

#### Médicos primeros

- D. José Valledor y Martín.
- » Juan Gómez y González Valdés,
- » José Clairac y Blasco.
- » Luis Hernández y Rubín.
- » Francisco Llorca y López.
- » Rigoberto Fernández y Toribio.
- » Federico Baeza y González.
- » Juan Benedit y Borao.
- » Máximo Martínez Miralles.
- » José Gurri y Vianello.
- » José Bañeta y Herrero.
- » Juan Temprado y Calzapos.
- » Narciso Túñez y Prado.
- » Emilio Muñoz y Senllaur.
- » José Gómez y Coallo.
- » Ramón Suria y Falgas.

#### Médicos segundos

- D. Emilio Pérez y Noguera.
- » Venancio Plaza y Blasco.
- » Miguel Sloker y de la Pola.
- » José García y Montorio.
- » Fernando Morell y Terry.
- » Manuel Puig y Cristián.
- » Isidro Gazeta y Julián.
- » Francisco Fernández Victorio y Cocina.
- » Juan Martín y García Camisón.
- » José Crous é Illá.
- » José Pérez y Cabello.
- » Oswaldo Codina y Zapico.
- » Sabas López y Clarós.
- » Mariano Esteban y Clavillar.
- » Victoriano Delgado y Peris.

Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 30 de octubre último, y, en su virtud, declarar aptos para el ascenso á los ayudantes terceros de la Brigada Sanitaria **D. Federico López Manteca** y **Don Gabriel Rubiano y Valero**, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## CRUCES

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de 18 de diciembre de

1893, promovida por el guardia civil, retirado en Granada, **Francisco Fernández Molina**, en súplica de que se le conceda relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz blanca del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no tener carácter vitalicio la cruz de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de 17 de agosto de 1893, promovida por el guardia civil, retirado, **Pedro Muñoz Pérez**, en súplica de que se le conceda relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no ser de carácter vitalicio la cruz de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida á este Ministerio, en 30 de junio de 1893, por el licenciado del Ejército **José Moreno Marqués**, en súplica de que se le conceda relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que posee, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no tener carácter vitalicio la cruz de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Alginet (Valencia). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de 9 de octubre de 1893, promovida por el licenciado del Ejército **Andrés Nestal Fernández**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 2'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz roja del Mérito Militar que le fué concedida sobre el campo de batalla por el General en Jefe del ejército del Norte, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 36 del reglamento de la Orden, y disponer se le abone la pensión de referencia por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, con los cinco años de atrasos que permite la ley

de contabilidad vigente, contados desde el 13 de septiembre de 1893, fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, domiciliado en Olleros de Tera (Zamora). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## CUERPO ECLESIASTICO

### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 2 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellán segundo, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones con el núm. 26, **D. Vicente Mazas Quintana**, por ser el primero de los de su clase; debiendo disfrutar en dicho empleo de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Damián Fariñas y Tabares** y termina con **D. Francisco Triviño y Valdivia**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo, tercero y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de las islas Baleares.

#### Relación que se cita

D. Damián Fariñas y Tabares, médico mayor personal, con destino en el 3.º regimiento Montado de Artillería y en comisión en el 14.º de dicha arma, cesa en la comisión.

» Antonio Fernández Toro y Pérez Ayanzo, subinspector médico de segunda clase graduado, de reemplazo en Madrid, á la Academia de Artillería, en comisión y plaza de segundo, conforme á real orden de 30 de noviembre de 1893.

» Domingo Gómez y González, médico mayor graduado, del 1.º Depósito de caballos Sementales, al regimiento Caballería de Alfonso XII.

D. José García y Correa, médico mayor graduado, del regimiento Caballería de Alfonso XII, al 1.º Depósito de caballos Sementales.

Francisco Triviño y Valdivia, ascendido, de eventualidades en Baleares, y en comisión en Madrid, al 1.º batallón del regimiento Infantería de Sevilla.

Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el ayudante tercero de la Brigada Sanitaria D. Juan García Cifredo, que se halla en situación de reemplazo en Usagre (Badajoz), pase á prestar sus servicios á la 16.ª compañía de dicho cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y segundo Cuerpos de ejército.

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que pasen á prestar sus servicios en la plantilla de esa Dirección general, en las vacantes que de sus empleos existen, el capitán de Infantería D. Eduardo Cassola Sepúlveda y primer teniente de Caballería D. Federico Souza Regoyos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Comandantes en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Comandante general de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.843, que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Juan Camó y Soler, que en la actualidad presta sus servicios en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.493, que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 de octubre próximo pasado, participando haber nombrado ayudante de campo del general de brigada D. Federico de Molins y Lemaur, subinspector de Artillería de ese distrito, al comandante de dicha arma D. Joaquín Ramos Masnata, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.575, que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de octubre próximo pasado, participando haber concedido el regreso á la Península al primer teniente de Infantería D. Carlos Campos Ortiz, con el objeto de que pueda tomar posesión del empleo inmediato que le ha correspondido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., siendo, por lo tanto, baja definitiva en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandantes en Jefe del segundo, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la terna formulada, en 12 del actual, por el director de la Academia de Caballería, para proveer una plaza de capitán profesor, vacante en la misma por ascenso del de igual clase D. Ricardo Segura Ferrando, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para el expresado cargo, al capitán D. Marcelino Asenjo Miguel, que ocupa el primer lugar entre los propuestos, y que tiene su actual destino en el 4.º Depósito de caballos sementales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, por convenir al servicio, cambien respectivamente de destinos el sargento de la Escuela Central de Tiro de Artillería Francisco

Cid Tesouro y el de la misma clase del 5.º regimiento Montado de Artillería Vicente Valverde Lozano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## EXPECTACIÓN DE EMBARCO

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.456, que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de octubre próximo pasado, participando haber concedido un mes de prórroga de embarco, sin sueldo, para evacuar asuntos propios, al primer teniente de Infantería D. Antonio Prats Barrera, destinado á la Península por real orden de 14 de septiembre último (D. O. núm. 201), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, del distrito de Cuba, D. Pedro de Vaca Guzmán el Bueno, en la actualidad en uso de un mes de prórroga de embarco en Montilla (Córdoba), en súplica de que se le conceda otro mes de prórroga en su actual situación; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, en el que se hace constar el mal estado de salud del recurrente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; en la inteligencia, de que dicho oficial, durante el expresado mes, no disfrutará sueldo alguno con arreglo al art. 36 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de la isla de Cuba, Comandantes en Jefe del sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar una propuesta

eventual por cuenta del capítulo 11, artículo único del presupuesto en ejercicio, importante 63.500 pesetas, de las que se consignan 5.000 á la Comandancia de Ingenieros de Madrid para continuar las obras de reparación que se llevan á cabo en la Academia de Artillería; 20.000 á las del cuartel de la Trinidad de Málaga; 30.000 á la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, á fin de que comiencen desde luego las obras necesarias en el cuartel de Caballería de Medina del Campo, para alojar un escuadrón, con arreglo al anteproyecto aprobado por real orden de 29 de octubre último, cuyo presupuesto definitivo deberá estudiarse con urgencia; 500 á la Comandancia de la Coruña para completar la gratificación del coronel comandante de la plaza; y, por último, las 8.000 restantes se destinen á la continuación de las obras de construcción del almacén de pólvora en la canteira F de la fortaleza de Isabel II en Mahón. El importe total de la propuesta se obtiene reduciendo en 8.000 pesetas el crédito concedido en propuesta de inversión para reforma y artillado del entrante 2 en la fortaleza antes mencionada, y en 55.500 pesetas las 60.000 que restan para obras urgentes é imprevistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandantes en Jefe del segundo y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 31 de octubre último, remitió V. E. á este Ministerio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto formado por el batallón de Ferrocarriles para adquisición de 12 bicicletas Whisworth, marca «Minerva», y con pneumáticos Dunlop, destinadas á la sección de Velocipedistas; debiendo su importe de 6.000 pesetas ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PASES Á OTRAS ARMAS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería Don Antonio Ruiz Conesa, en súplica de que se le admita la renuncia que hace del derecho que tiene á ingresar en el cuerpo de oficiales celadores de fortificación, y se le conceda cesar de prestar sus servicios como celador eventual de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

## PENSIONES

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Gumersinda de la Torre Hita, huérfana del coronel de Infantería, retirado, D. Jerónimo, la pensión anual de 1.725 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 575 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864 y en la de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, y la bonificación por las cajas de Puerto Rico, ambos beneficios á partir del 1.º de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Cristina Jiménez Márquez, viuda del teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, retirado, D. Antonio Rodríguez Linares, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde el 22 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Teresa Arias Camió, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Antonio Fernández Rodríguez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará

á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, desde el 29 de noviembre de 1893, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> Elvira Martínez Clavero, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Domingo Campos Pérez, la pensión anual de 1.125 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 2.250 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 14 de mayo del presente año, siguiente día al del óbito del causante; en inteligencia, de que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 1.125 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> María de las Nieves Garrido, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Lorenzo Matamales Querol, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de dos por una, ó sean en total 1.250 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de esa isla, á partir del 20 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito del causante; en inteligencia, de que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación consistirá sólo en un tercio de las 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **Leona Laporta Montero**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Ramón Falcón Físac, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en el reglamento del Montepío Militar y en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 30 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.<sup>a</sup> **María Belén Montero de Espinosa y Hacar**, huérfana del capitán de Caballería, retirado, D. Santiago, la pensión anual de 750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual le será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, desde el 31 de enero de 1893, siguiente día al del fallecimiento del causante, hasta el 18 de enero próximo pasado, en que ella contrajo matrimonio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **Atanasia Bonet Lacostena**, viuda del primer teniente de Infantería, retirado, D. Gabino Sariñena Peco, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 270); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Huesca, desde el 23 de agosto del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de agosto del corriente año, promovida por D.<sup>a</sup> **Valentina García Martí**, viuda del primer teniente de Infantería D. Juan Martínez Ruiz, en solicitud de abono de atrasos de la pensión anual de 470 pesetas, que obtuvo por real orden de 2 de septiembre de 1892 (D. O. número 194), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada que los atrasos que pretende, ó sea la cantidad que representa la susodicha pensión, devengada y no percibida desde el 17 de marzo de 1892 hasta el 24 de octubre de 1893, debe cobrarla en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, previa justificación del derecho y por mano de persona legalmente autorizada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **Isabel Rosales Bringas**, viuda del alférez de Carabineros, retirado, D. Pedro Palacios Cuñado, la pensión anual de 310 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 11 de agosto del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECTIFICACIONES

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del instituto á cargo de V. E., **Rafael Menéndez Rosal**, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando de la información judicial que acompaña, que aquél tuvo lugar en 12 de noviembre de 1845, en vez del 13 del mismo mes de 1843, que aparece en su filiación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se haga la rectificación oportuna en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

## RESERVA GRATUITA

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 20 de octubre último, promovida por el sargento de Carabineros, retirado, **D. Plácido Rodríguez Vallés**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el referido empleo de la reserva gratuita de Infantería, con la antigüedad de 2 de septiembre próximo pasado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478), quedando afecto á la subinspección de la reserva de ese cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

## RETIROS

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente de ese instituto **D. Eugenio Oñate Ortiz** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Jaén á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en dicha capital; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el haber provisional de 157.50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 2 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el auxiliar principal de oficinas del Cuerpo de Ingenieros **D. Pedro Pérez y Pérez** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 156 pesetas mensuales, in-

terin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto **Pablo Asensio Moliner** cause baja, por fin del mes anterior, en el séptimo tercio á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Zaragoza; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º del presente mes de noviembre se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22.50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Benito Villanueva Navés** cause baja, por fin del mes actual, en el 13.º tercio á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Vitoria (Alava); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22.50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil **Anastasio Valgañón Aranjuelo** cause baja, por fin del mes actual, en el 7.º

tercio á que pertenece y pase á situación de retirado, con residencia en Sástago (Zaragoza); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de Caballería D. Eusebio Alonso Pajares, al concederle el retiro para Murcia, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 212); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infantería Don Daniel Cuadrado Arroyo, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de septiembre último (D. O. núm. 211), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Puerto Rico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, ha

tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de Infantería Don Víctor Giordía Rivera, al concederle el retiro para Valencia, según real orden de 6 de octubre último (D. O. número 219); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de Infantería D. José Sánchez Ruiz, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 212); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al comandante de Infantería D. José Fernández Morillas, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 29 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 213); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisio-

nal de haber pasivo que se hizo al comandante de Infantería **Dón Lázaro San Román Alonso**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 213); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería **D. Pedro González Clemente**, al concederle el retiro para Cehégin (Murcia), según real orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 213); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la legislación vigente, estas últimas á cobrar por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la isla de Cuba.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del 2.º batallón de Artillería de plaza **Jesé Montero Fernández**, en solicitud de que se le abonen las gratificaciones de 15 pesetas mensuales á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 12 de julio último (D. O. núm. 152), por tener concedida la continuación en filas y encontrarse en el cuarto año de servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder autorización para que, por el segundo batallón de Artillería de plaza, se presente á liquidación un adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, en reclamación de las gratificaciones devengadas por el mencionado sargento en los meses de noviembre de 1893 á mayo de 1894, ambos inclusive, á razón de 15 pesetas mensuales, ó sea un total de 105 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

## TRANSPORTES

### 12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de octubre último, dando conocimiento de que, á propuesta del jefe de Sanidad Militar de ese distrito, había concedido pasaje en cámara de segunda clase, desde ese puerto hasta Cádiz, al sargento de cornetas del batallón Cazadores regional de Canarias **Vicente Hernández Pascual**, que marchaba á tomar los baños de Archena, y cuyo estado de salud exigía todo género de cuidados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., que se halla en consonancia con las prescripciones de la real orden de 13 de agosto de 1891 (G. L. núm. 318).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de octubre último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte por ferrocarril y cuenta del Estado al cabo de la Zona de reclutamiento de Orense **Eloy Cortón Freijanes**, á fin de que acompañase al recluta de dicha zona, presunto inútil, **Francisco Rodríguez López**, que debía ingresar en el Hospital militar de la Coruña y no podía viajar solo por su estado de idiotez y ser sordo-mudo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., puesto que el caso á que se refiere debe considerarse dentro de la prescripción del apartado d del art. 46 del reglamento de transportes militares por ferrocarril.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

### 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con fecha 6 del actual, promovida por el comandante de Artillería, con destino en la Comandancia general de dicha arma de ese Cuerpo de ejército, **D. Santiago Pirla**, en suplica de cambio de su segundo apellido; y resultando de la información judicial presentada, que el verdadero es Sasot y no Sassot, con que aparece en su hoja de servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo se haga la rectificación oportuna en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Direcciones generales

### ASCENSOS

#### 5.ª SECCIÓN

Con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de las instrucciones aprobadas por real orden de 9 de septiembre del año próximo pasado (C. L. núm. 293), he tenido á bien conceder el empleo de cabos de cornetas del 2.º regimiento de Zapadores Minadores, á los cornetas del 3.º y 4.º, respectivamente, **Manuel Mañalich Coronado** y **Jaime Marsal Roviro**, por ser los más antiguos de los aspirantes y reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de

febrero del año actual (C. L. núm. 51); debiendo los interesados causar alta en sus nuevos destinos en la próxima revista.

Madrid 19 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Federico Mendicuti*

Señores primeros Jefes del 2.º, 3.º y 4.º regimientos de Zapadores Minadores.

Excmos. Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y cuarto Cuerpos de ejército.

### DESTINOS

#### 5.ª SECCIÓN

*Circular.* El jefe de la unidad de tropa de Ingenieros á la cual pertenezca el soldado **Octavio León Tuñón**, se servirá ponerlo en conocimiento de esta sección.

Madrid 19 de noviembre de 1894.

El Jefe de la Sección,  
*Federico Mendicuti*

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

## LEGISLACIÓN

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 fd. fd.

De los años 1876, 1877, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.

*Diario Oficial* ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 fd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 2'50 fd. fd.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 4'50 fd. fd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la legislación corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

## DEPÓSITO DE LA GUERRA

### CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

#### Obras propiedad de este Depósito

##### IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (ídem).....	1	50
Ídem para reclutas en depósito (ídem).....	5	
Ídem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (ídem).....	5	
Ídem para ídem de 2.ª reserva (ídem).....	5	

##### LIBROS

###### Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Ídem de cuentas de caudales.....	1	
Ídem diario.....	3	50
Ídem mayor.....	4	

###### Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Ídem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1834....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

###### Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Ídem de contabilidad (Fallette), año 1887, 8 tomos.....	15	
Ídem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Ídem de grandes maniobras.....		50

Pts. Cts.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Ídem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Ídem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Ídem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Ídem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Ídem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Ídem provisional de remonta.....		50
Ídem provisional de tiro.....	2	
Ídem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Ídem para el remplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75
Ídem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Ídem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Ídem para la revista de Comisario.....		25
Ídem para el servicio de campaña.....	2	
Ídem de transportes militares.....	1	

##### Instrucciones

###### Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Ídem de sección y compañía.....	1	25
Ídem de batallón.....	2	
Ídem de brigada y regimiento.....	2	50

###### Táctica de Caballería

Bases de la Instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Ídem de sección y escuadrón.....	1	50
Ídem de regimiento.....	1	
Ídem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Ídem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Ídem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Ídem para los ídem de marchas.....		25
Ídem para los ídem de castrometación.....		25
Ídem para los ídem técnicos de Administración Militar.....		25